



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA** en la que se allegó escrito por parte de **OMAR RICARDO CALDERÓN CAMACHO** con anexo de pruebas. Sírvase proveer.

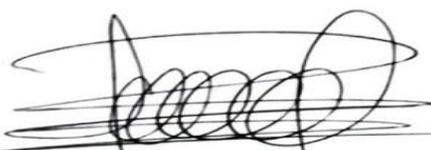

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, observa el Despacho que el accionante adiciono el escrito de tutela aportando nuevos documentales como pruebas, esto a través de correo electrónico arrimado a las 11:30 am. Consecuente, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa se dispone:

- 1. CORRER TRASLADO** de la documental aportada por el accionante y que reposa en el archivo 14 del expediente digital a las accionadas y demás entidades vinculadas por el término de **tres (03) horas**. Por secretaria librese oficio.
- 2. REQUERIR** a la **ARL POSITIVA** para que en el término de **tres (03) horas** una vez reciban la notificación del presente auto, proceda a informar si las direcciones de correo correspondencia_positiva@positiva.gov.co y lineaoro@positiva.gov.co, son de dominio de la entidad y si para el 03 de febrero de 2024 dichos correos se encontraban funcionado y habilitados.
- 3.** Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, disponen del término **de tres (3) horas**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico.
- 4.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.

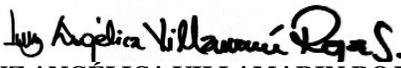

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

GG

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°079 de 14 de mayo de 2024.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria